

**0553-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día veintidós de febrero de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón CENTRAL, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
901310485	JEEFRY ANTONIO GUTIERREZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303080352	MARTA ISABEL HERNANDEZ RIVERA	FISCAL PROPIETARIO
305590599	DEYAN RONEY DUNCANSON ELIZONDO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801560370	CARLOS ALBERTO ARIÑEZ CASTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
301930756	FERNANDO MARTINEZ MONTOYA	TERRITORIAL SUPLENTE
117720034	KAREN VIANNEY MARIN ARGUELLO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible la acreditar en este acto, los nombramientos de Mariam Álvarez Hernández, cédula de identidad 901060052, como presidenta y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Alexa Estefanny Torres Angulo, cédula de identidad 304690345, como tesorera y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Olivier Naranjo Mena, cédula de identidad 204810865, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como suplente) y Carmen Gómez Brenes, cédula de identidad 112890680,

como delegada territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a dichos cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **presidente y tesorero (ambos puestos propietarios), presidente suplente, dos delegaciones territoriales propietarias y dos delegaciones territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 02280-2025